



RESOLUCIÓN No. 59  
( 11 FEB 2020 )

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE PLANTA PARA ELECCION DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y periodo de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de Nivel territorial se mantiene, salvo para las de Nivel Territorial de primer Nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el Artículo 70 de la citada Ley.

Que conforme al parágrafo 1 del Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el periodo de los miembros de Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial (municipal, Departamental o Distrital) de primer Nivel de atención, ubicados en los Municipios de Sexta (06) Categoría, se amplió a cuatro (04) años, para las demás Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial (municipal, Departamental o Distrital) de primer Nivel de atención, el periodo de os miembros de Junta Directiva se Unifico a Dos (02) años.

Que de acuerdo Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011. La Junta Directiva Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial de primer Nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, los representantes de los usuarios y de los Servidores Públicos de la Entidad tendrán un periodo de dos (02) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de Dos (02) ocasiones.

Que se debe convocar para elegir los representantes de los profesionales, uno administrativo y uno asistencial, ante la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.**

“Servimos con Excelencia Humana”



Que se convoca para elegir el representante de los profesionales asistenciales, como quiera que la Doctora **PATRICIA CASTRO CHARRY** culmina con su periodo para el cual fue elegida el 7 de Marzo de 2020.

Que por lo anterior, se hace necesario convocar a los funcionarios profesionales asistenciales de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** para que elijan sus representantes en la Junta Directiva en reemplazo de la Doctora **PATRICIA CASTRO CHARRY**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese para elegir a un (01) representante de los profesionales asistenciales ante la Junta Directiva **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, que se realizara el día 20 de Febrero de 2020, a partir de las 08:00 am y se cerrara a las 4:00 pm, en las Instalaciones del Centro de Salud de Canaima de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Inscripciones para postularse como candidato para ser representantes de los profesionales asistenciales se realizará únicamente el día 14 de Febrero de 2020, en el Horario de 8:00 am a 4:00 pm. Estas Solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano ubicado en el Centro de Salud de Canaima de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la solicitud de Inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

• **NIVEL PROFESIONAL**

1. Nombre y Apellido completos del candidato
2. Documento de Identificación
3. Poseer Título Profesional en Áreas de la Salud
4. No hallarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**PARÁGRAFO UNICO:** La Oficina de talento Humano de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA CERTIFICARÁ** al candidato del Nivel Asistencial y su calidad profesional en Área de la Salud, que se adjuntara a la solicitud de Inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano realizara la publicación del respectivo cronograma así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Divulgación de la Convocatoria	12 y 13 de Febrero de 2020
2	Inscripción de Candidatos	14 de Febrero de 2020
3	Divulgación de los listados de los inscritos que reúnan los requisitos	17 de Febrero de 2020
4	Designación y Publicación de Jurados	18 de Febrero de 2020
5	Publicación de Lista General de Votantes y Ubicación de las Urnas	18 de Febrero de 2020
6	Votaciones	20 de Febrero de 2020

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



7	Escrutinio y Elecciones	20 de Febrero de 2020
8	Resolución	20 de Febrero de 2020

**ARTÍCULO QUINTO:** Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano organizará las mesas de Votación para así garantizar el derecho al voto. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado quienes serán Notificados mediante la publicación de la lista.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que los jurados procederán hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente Acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato así como los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán anulados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregaran al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De lo anterior se dejara constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de Votación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que los candidatos podrán en el Acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el jefe de personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Que serán elegidos como representantes de los Empleados Públicos del área asistencial ante la Junta Directiva quien obtenga la mayor votación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los listados y notificaciones que sean objeto de esta Resolución, será publicados en la página WEB y la Cartelera de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los 11 FEB 2020

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**FRANCY MILENA ALVARADO ARIAS**  
Subgerente (e)

  
**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado Talento Humano

  
**RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO**  
Profesional Jurídico de Talento Humano  
Revisó

Proyectó/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**  
**APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO**

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200